



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 08 JUL. 2021

**Ref: Proceso reivindicatorio No. 2016 – 00124
(pertenencia en reconvencción)**

Demandante: Pablo Yesid Fajardo Benítez

Demandado: Camilo Rodríguez Torres

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la manifestación realizada por la auxiliar de justicia designada respecto de la cancelación de los honorarios provisionales.

En cuanto a la petición elevada en el inciso 2º, y como quiera que es de público conocimiento, la situación de orden público que actualmente atraviesa el país, se le concede a la perito un término adicional e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído para que rinda la experticia encomendada, so pena de disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ ZAPONTE
JUEZ